

**CONSULTAS AL EXPEDIENTE SUMINISTRO Y DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN EN LA NUBE
DEL ENTORNO COMÚN DE DATOS DE PROYECTOS Y OBRAS (PIM-CDE) QUE PERMITA
SOPORTAR LA METODOLOGÍA BIM (BUILDING INFORMATION MODELLING) DE ADIF.
EXPTE. Nº AV 012/21 4.21/20830.0043**

1.-respecto al pliego de requerimientos técnicos de esta licitación, se exige el modelo Enterprise Unlimited Offering (EUO). Esta modalidad no puede ser entregada por ningún reseller o partner de Autodesk, sino que directamente se hace desde el propio Autodesk. Esto implica que la licitación debería ser un pedido directamente hecho con ellos.

¿Podrían aclarar esto?

Respuesta

Respecto de la cuestión planteada, será el propio Autodesk quién le deba contestar a esa pregunta ya que nosotros desconocemos la política comercial que aplica con sus diferentes tipos de partners y mucho menos las condiciones a las que usted se refiere.

2.- Se plantea en el pliego una matriz, a la que hay que contestar con el grado de cobertura (cumplimiento) de la propuesta.

Hay varias cuestiones, que son de exclusivo conocimiento del Fabricante (Autodesk), y que no comparte con el Partner (nosotros y resto de distribuidores). Sólo facilita la información solicitada mediante acuerdos exclusivos de confidencialidad (NDAs) entre el propio Autodesk y el cliente que lo solicita (en este caso, ADIF).

Por ejemplo:

- Certificado de Conformidad con el ENS español (Esquema Nacional de Seguridad) o documento justificativo al efecto bien del propio SW SaaS o de la Infraestructura IaaS/PaaS donde está desplegado. Certificado de Conformidad con la LOPD española (Ley Orgánica de Protección de Datos) o GENERAL DATA PROTECTION REGULATION (GDPR) de la Unión Europea. Estándar de la industria SSAE-16 AT 101 SOC 2
- y las certificaciones ISO 27001, ISO 27017 e ISO 27018 para los módulos y servicios en la nube incluidos.) “

Esta información sólo la puede facilitar el propio fabricante mediante esos acuerdos. Por tanto, ¿qué hacemos en estos casos?

Respuesta:

En nuestra opinión, siendo su empresa “partner” de Autodesk, entendemos que para realizar el suministro e implantación de la solución deberán disponer del acuerdo de confidencialidad correspondiente que les permita entregar la información requerida, si no fuese así, será el propio fabricante el que emita un documento justificativo que indique de que modo se facilitarán estos documentos, bien sea a la presentación de ofertas o a la firma del contrato con Adif y una vez firmado el acuerdo de confidencialidad correspondiente entre todas las partes.

3.-, en la página 69 de la oferta técnica, se indica la importancia de seguir una estructura en la oferta técnica, según los requerimientos planteados en el Pliego de Prescripción Técnicas, ¿qué quiere decir, esto? ¿Qué articulemos la oferta según la tabla de contenidos de dicho pliego? ¿o hay algún índice planteado que se desea que sigamos?

Respuesta:

El texto al que se hace referencia de la página 69 indica: “La oferta deberá seguir la estructura de requerimientos planteada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ...”, por lo que, efectivamente, significa que la oferta técnica se debe articular respecto a la tabla de requisitos, grado de cumplimiento y la matriz que se incluye en el PPT.